

...a, porque los que querían sacar sus depósitos no podían hacerlo si otra persona no había suministrado antes el valor, depositando barras.

A pesar de esta extraña providencia era tal la confianza que había en los magistrados de la ciudad, y más después del acontecimiento del año de 1672, que se creía como artículo de fe la integridad del depósito. En 1790 empezó el banco á perder el crédito, porque declaró que se reservaba el derecho de fijar el precio de la plata cada mes, y lo fijó desde luego bajo, de suerte que los que habían depositado barras de este metal, perdieron un 10 por ciento: declaró además que sólo volvería los depósitos á los acreedores por 2,500 florines en adelante. Calmose por el pronto la agitación que produjeron estas disposiciones; pero cuatro años después, con motivo de la invasión de los franceses, una manifestación de los representantes provisionales del pueblo de Amsterdam acabó de destruir la ilusión del público. Se vió que en el espacio de 50 años había prestado el banco sucesivamente á la Compañía de las Indias, á las provincias de Holanda y de Werftrise y á la ciudad de Amsterdam 10.624,793 florines. Aunque su activo y pasivo se contrabalanceaban, faltaba en arcas el dinero suficiente para cumplir sus obligaciones; así es que ganando antes la moneda de banco 5 por ciento de agio, llegó á perder 16 por ciento con respecto á la moneda corriente, y acabó el crédito de un establecimiento que lo había tenido inmenso durante dos siglos y medio. Se calculaba en 33 millones de florines el tesoro de este banco, lo cual no es de extrañar por las ganancias grandes que podía tener sin apartarse de su instituto. Al abrirse por primera vez una cuenta se pagaba diez florines, y por cada nueva en lo sucesivo tres. Por cada traslado hasta la cantidad de 300 florines, dos stuvers, y seis en adelante, lo cual era para evitar la multiplicación de las operaciones pequeñas. Se exigía la cantidad que se regulaba por cada contravención á las reglas establecidas en el desempeño de los negocios. Vendía la moneda de banco con un 5 por ciento de agio y la rescataba con un 4. Lo que se pagaba por la custodia de las barras, entregadas en cambio de recibos, ascendía á una renta neta de 150 á 200 mil florines: todo lo cual nos manifiesta el estado de opulencia que debía haber conservado el banco, si no hubiera desgraciadamente traspasado las reglas de su institución.

El banco de Hamburgo se estableció en 1619, según el modelo de Amsterdam. Formose su tesoro con escudos de Alemania, llamados *especies-thaler*. Desde 1759 hasta 1769 sufrió los perjuicios consiguientes á la introducción de la mala moneda, de que estaba inundada Alemania por causa de la guerra de los siete años, y se vió obligado á cerrar su caja. En 1770 se ordenó que el banco recibiese, además de los escudos con que había formado su primer fondo, barras de oro y plata, y desde entonces tuvo dos cajas, una para los escudos y otra para las barras; pero desde 1790 cesó la primera y sólo se admitían barras; lo cual hizo que la moneda de banco fuese la más invariable de las restantes de Europa. En la regulación que hacia al admitir las barras y al darlas, le quedaban  $\frac{1}{2}$  ó poco menos de  $\frac{1}{2}$  por ciento de utilidad, y para reducir las al grado de fino prescrito y ensayarlas se pagaba de 1 á  $1\frac{1}{2}$  por ciento: ambas circunstancias hacían que nadie retirase su depósito, si el precio de la plata en el mercado no le resarcía estas pérdidas y proporcionaba alguna ganancia. Se podía también tomar prestado del banco, depositando pesos duros españoles que recibía á razón de 27 marcos 6 che-

lines el marco fino (1), entregando un recibo pagadero al portador, como hacía el banco de Amsterdam. Pero como su caja estaba siempre abierta, no era necesario al que depositó presentar un recibo para sacar su depósito, ni al que tomó prestado devolver el mismo valor en moneda de banco para sacar sus pesos duros. El interés era el módico de  $\frac{1}{2}$  por ciento al mes ó sea 2 por ciento al año; pero los préstamos sólo se hacían por tres meses, al cabo de los cuales podía el que tomó prestado retirar su prenda, ó renovar el préstamo.

La dirección era mucho mejor que la de Amsterdam porque un gran número de ciudadanos tomaban parte en ella, se trataban los asuntos con más publicidad (requieren mucha los bancos y sociedades de crédito), y había frecuente renovación de directores, sujetos á la más estricta responsabilidad. Al reunirse en los últimos tiempos la república de Hamburgo al Imperio, no se resintió el crédito del banco; pero cuando los franceses volvieron á tomar la ciudad en 1813, después de haber sido arrojados por los rusos, los fondos del banco fueron saqueados por orden del General Davoust en la noche del 4 al 5 de noviembre. Ascendían á la suma de 7.409,343 marcos de banco, que son próximamente 14 millones de pesetas. El Gobierno de la ciudad solicitó después su restitución acudiendo á las potencias aliadas.

Basta lo dicho sobre estos tres bancos principales de depósito, para que nuestros lectores se hagan cargo de su institución; pues lo que se podría decir de otros de menos importancia sólo serviría para confirmar con nuevos hechos lo que nos consta ya por los referidos. Hemos visto que el primer banco de depósito fué el de Venecia, sin que pueda precisarse la fecha de su instalación; el segundo el de Barcelona, fundado en 1401, como nos dice Campmany. Sigue el de Génova, llamado *Banco de San Jorge*, que habiendo sido fundado en 1407, suspendió sus pagos en 1740. El de Amsterdam creado en 1609, feneció á últimos del siglo pasado. El de Hamburgo se estableció en 1619 y concluyó en 1813, y el de Rotterdam fundose en 18 de agosto de 1635.

Voltaire, en su *Historia de Carlos XII*, lleva su ligereza habitual hasta afirmar que el banco de Stockolmo fué el más antiguo de Europa; siendo así que su fundación data del año 1668, es decir, que fué posterior á todos los citados. Una observación debemos hacer con respecto á dicho banco, y es la de que le corresponde tal vez la gloria de haber sido el primero ó uno de los primeros en usar los billetes de circulación. Según asegura el economista Gautier, los recibos que el banco de Stockolmo entregaba á los negociantes que imponían en él sus fondos, tan bien recibidos del público fueron, que llegaron á circular por toda Suecia lo mismo que dinero contante; recibíanse en pago de toda clase de mercaderías y hasta, según reza un edicto del 11 de enero de 1726, en pago de letras de cambio.

Coetánea á la letra de cambio fué la operación del *descuento*. A medida que el crédito se extendía, los cambistas operaron con los signos representativos de las monedas, así como antes se habían limitado á operar con estas. En lugar de prestar con la garantía de obligaciones escritas ó verbales, principiaron á *descontar*, es decir, á hacer

(1) Se entienden estos marcos al uso de Hamburgo.

anticipos sobre letras de cambio ó pagarés, encargándose, además, de la negociación de estos valores; de modo que facilitaron el cambio y la circulación de los documentos de crédito, como hasta entonces se habían limitado á favorecer la circulación y el cambio de materias de oro y plata.

En este período de la historia del crédito, vemos funcionar dos clases de bancos: públicos unos y limitados á las operaciones que acabamos de enumerar, y otros privados dedicados á operaciones de *descuento*, consecuencia necesaria de la letra de cambio. Y ahora ocurre preguntar: ¿á qué viene esa separación de las funciones que al parecer debiera tener un solo banco? ¿Qué es lo que impedía á los bancos de *depósito* en beneficio de sí mismos y del público, volver á la circulación las sumas considerables que guardaban inactivas en sus arcas? ¿por qué lejos de emprender las operaciones de *descuento*, consentían que se ocuparan en hacerlas simples particulares? En opinión de Coquelin, había dos motivos para ello. Debe observarse en primer lugar, que en donde existían bancos, los depósitos se recibían bajo la responsabilidad ó fianza de las municipalidades ó del Estado; y por laudables que fuesen las miras con que se dispusiera de ellos y por sólidas que se considerasen y fuesen las garantías dadas al efecto, el acto de tocar á los depósitos se hubiera considerado como una grave violación de la fe pública. En segundo lugar, precisa tener en cuenta que los bancos de depósito no fueron creados solamente para que por compensación ó traslado de créditos pagaran los comerciantes sus respectivas deudas; sinó que tenían además por objeto esencial de su institución el crear una moneda imaginaria, inalterable, llamada *moneda de banco*, á fin de evitar el empleo costoso y peligroso á la sazón en las transacciones, de las monedas efectivas; comprendiéndose sin gran esfuerzo que esto no se hubiera conseguido desde el momento que dichos establecimientos hubiesen devuelto á la circulación, en forma de préstamos ó anticipos, el dinero que recibían en depósito.

Las necesidades del comercio y sus progresos no permitieron prolongar indefinidamente la separación de las funciones que llenaban los bancos de *depósito* y los de *descuento*, y de aquí nacieron los llamados bancos de *circulación*. En opinión de Blanqui (1) debemos considerar los bancos de depósito como el primer ensayo practicado en el camino del crédito. Indudablemente dieron al oro y la plata una potencia de circulación más activa con la forma de los certificados transferibles; pero el valor de los capitales monetarios no aumentaba por el mero hecho de ser transformados en documentos de crédito. Vivía Europa de los solos recursos de su numerario, acrecentados con todo el oro y la plata importados de América; pero de todo punto insuficientes para responder á las necesidades de la producción que este nuevo elemento de riqueza provocaba. Verdad es que se había dado un gran paso, mas era preciso dar todavía otro, y los bancos de *depósito* hubieron de ceder el puesto á los de *circulación*.

Si los recibos ó certificados de aquellos eran aceptados como moneda, por razón de la confianza que se tenía en la garantía de los depósitos, ¿por qué no había de extenderse esta confianza un poco más aumentando el número de billetes hasta alcanzar

(1) *Histoire de l'économie politique.*

una suma mayor que la que importaban los depósitos? ¿qué inconveniente podía ofrecer esto á los tenedores de dichos efectos, estando seguros de ser reembolsados en cuanto quisieran? ¿por caso no circulaban continuamente billetes ú órdenes de bancos particulares, dados y admitidos como moneda corriente? No se trató, pues, sinó de determinar por medio de cálculos exactos, cuál sería, sobre una masa de negocios dada, la cantidad de billetes que se presentarían al cobro, á fin de tener siempre disponibles en arcas los fondos necesarios para atenderlos. La menor economía realizada en el fondo de reserva era un bien para el trabajo y podía servir para alimentar ó dar vida á nuevas industrias; podía también disponerse de él para aumentar el capital dedicado al comercio, del mismo modo que si se hubiese aumentado la riqueza pública. Tan beneficioso resultado obteniase con sólo los gastos insignificantes del grabado é impresión de los billetes por medio de los cuales se suplía el numerario.

El banco de *circulación* reúne á la vez los caracteres del de *depósito* y del de *descuento*. Parece que el *billete* de banco tenga doble origen: por un lado, participa de la naturaleza del certificado de depósito; por otro, de la letra de cambio. El tenedor de billetes confía al banco una cantidad equivalente en numerario, que este guarda en sus arcas; de este modo se evitan los gastos y los peligros del transporte de metálico, el tiempo que exige la materialidad de efectuar los cobros y los pagos en moneda y las equivocaciones á que pueden dar lugar: hé aquí, pues, el banco de *depósito*. El banco da billetes y recibe en prenda, no especies metálicas, sinó documentos de crédito, como efectos públicos, letras de cambio ú otros: con arreglo á sus Estatutos invita al público á recibir sus billetes, bajo la seguridad de que con su capital, con sus reservas metálicas y, sobre todo, con vencimientos en cartera sabiamente combinados y sólidamente garantidos, procedentes de los efectos que ha descontado, todos los billetes que se le devuelvan para el cobro serán siempre satisfechos con puntualidad y en el acto: hé aquí el banco de *circulación*. El banco recibe créditos transferibles (letras de cambio, pagarés, etc.) y da en cambio numerario: hé aquí el banco de *descuento*. Obsérvese que la esencia del banco de *circulación* consiste en que recibe créditos á vencimiento fijo y de trasmisión limitada, dando en cambio otros créditos de vencimiento potestativo y de general circulación.

Con mucha verdad ha dicho Proudhon que el billete de banco es la misma letra de cambio, pero elevada á su décima potencia; pudiendo añadir también, libre de los obstáculos materiales y morales que limitan su circulación. Estos obstáculos á que están sujetas las letras de cambio y de que se ve libre el billete de banco, desaparecerían ciertamente si todos los comerciantes se conocieran, si con facilidad y en caso necesario pudieran hablarse, si todos, unos á otros, tuviesen y se dispensasen igual confianza. El importante papel del banco de *circulación* consiste precisamente en suprimir dichos obstáculos. Realiza, como dice Rossi, una especie de utopía en el mundo industrial, pues en virtud del crédito de que disfruta, nos hace participar de las ventajas de una confianza que jamás se encuentra en el mundo real. Representando intereses de muchos, el banco, á los ojos del público, ilumina todo lo que hay de oscuro en las relaciones comerciales. En vez de tratar el público con centenares ó con miles de personas, sólo se entiende con el *banco*; pues éste es una especie de sér colectivo que

... en sí mismo las cabezas de los demás; responde por todos los que en sus transacciones ofrecen billetes y paga por todos. Una vez convencido el público de la solidez, de la prudencia y de la honradez del *banco*, es lo mismo que si lo estuviera de la solidez, de la prudencia y de la honradez de cuantos le ofrezcan sus billetes. El capital, en la escala del crédito abierto por el *banco*, se mueve fácil y rápidamente en todas direcciones.

Los efectos de comercio reúnen, por su forma y por su contenido, dos circunstancias esenciales que les impedirán siempre alcanzar un uso general y regular como instrumentos de circulación: la primera consiste en la determinación de un vencimiento fijo, que hace que su tenedor, si tiene necesidad de cobrar antes del término señalado, se vea obligado á negociarlos, lo cual consigue muchas veces con dificultad y siempre imponiéndose algún quebranto. Estriba la segunda en la necesidad de endosarlos á cada traspaso, lo cual hace que además del engorro material que ofrece el que tengan numerosos endosos, cada endosante ha de cargar con una responsabilidad, lo cual no deja de ser grave, sobre todo si no conoce á los endosantes que le preceden. A este propósito dice muy bien Mr. Dufaure: «Todo compromiso escrito de pagar una cantidad, puede llegar á ser un signo de numerario. Este signo adquiere algunas de las ventajas de la moneda circulante, cuando, como el pagaré y la letra de cambio, es transferido por el medio fácil y rápido del endoso; pero ¡qué dificultades para obtenerlo! Para su tenedor no representa á cada momento la cantidad por la cual ha sido firmado; quizás no sea pagado sinó á un plazo muy lejano. Para realizarlo inmediatamente fuera preciso cederlo. ¿Se encontrará persona que tenga en él tanta confianza para aceptarlo? No podrá transferirse sinó mediante que el tenedor responda con su firma. Es una operación eventual que contrata, y bajo cuyo peso hasta el día de su vencimiento no podrá considerarse libre de evicción y se verá molestado en su crédito. Luego, no siempre está uno dispuesto á dar á entender la índole de sus negocios por medio de las firmas que pone en circulación.»

«Estos inconvenientes debían conducir á encontrar un signo de numerario más activo aún y más cómodo, que no sólo participase, como el pagaré y la letra de cambio, de las cualidades del numerario metálico, pues su oficio es representarlo, sinó que permitiese procurarse este en cualquier momento y que, como la moneda, pasara de mano en mano sin tener necesidad de ser garantido y sin dejar rastro alguno de su paso.»

Los caracteres del documento de giro que hacen su uso difícil y costoso, cuales son el vencimiento fijo y la responsabilidad personal, desaparecen por completo en el billete de banco. Jamás alcanza aquel un valor *notorio* y *auténtico*, sean cuales fueren las firmas de que aparezca recargado y las responsabilidades que ponga en juego; al paso que éste adquiere desde luego dicho valor con sólo la firma del *banco*, que hace inútil cualquiera otra garantía. El documento de giro no tiene un valor *constante*; sólo vale el suyo el día de su vencimiento, y de que sea este más ó menos próximo depende el que se le atribuye. El billete de *banco*, como es pagadero á la vista y al portador, representa un documento de crédito *siempre vencido*. Su naturaleza impersonal lo hace manejable como el numerario: es admitido sin examen y sin cuidado por la sol-

vabilidad del que lo trasmite ó da en pago; circula sin llevar consigo el engorro que resulta de los endosos, protestos etc.; en una palabra, adquiere por completo las atribuciones de la moneda metálica. Hasta es más cómodo que la moneda por ser más fácil de trasportar, más manejable y poderse contar con mayor rapidez. Al paso también que el documento de giro circula en un reducido círculo de industriales y comerciantes durante un tiempo limitado por el plazo de su vencimiento, el billete de banco es aceptado por todos y puede circular indefinidamente: muchas veces sólo vuelve á entrar en el banco cuando apenas es ya servible por lo estropeado y ajado del papel en que está impreso.

De la forma y del contenido del billete de banco se desprenden consecuencias importantes. Hemos dicho que representa un efecto de comercio *constantemente vencido*; á este vencimiento potestativo y constante debe el llenar el oficio de la moneda y de circular como ella. Pero por razón de esa facilidad de circulación, este billete *constantemente vencido* no tiene necesidad de ser cobrado, y raras veces lo es, representando para el banco un pagaré de vencimiento *indefinidamente aplazado*. No hay duda que en todas ocasiones el tenedor de un billete de banco tiene el derecho de que este se le convierta en moneda; pero raras veces tiene la ocurrencia de ejercitarlo, porque en su billete no sólo encuentra las mismas ventajas que en la moneda, sinó otras de que esta carece, según hemos probado antes. Hay aquí, como hace notar un distinguido economista, una curiosa antinomia entre el derecho y el uso del derecho, antinomia que en la práctica y relativamente al banco, convierte el derecho en una especie de ficción y el uso del derecho en un riesgo á calcular; antinomia que permite al banco elevar los descuentos y las emisiones de billetes que reemplazan los efectos descontados á una cantidad muy superior á la de los fondos que posee en sus arcas.

Veamos ahora de qué manera sencilla y clara describe economista tan competente como M. L. Wolwski, el papel que el billete de banco desempeña en la circulación; á cuyo efecto traduciremos algunos párrafos del notable discurso que pronunció en París en una conferencia dada sobre bancos en el Conservatorio de Artes y Oficios (1):

«La cuestión de los bancos, relacionada con la del crédito, es, sin duda, una de las más delicadas é importantes que se pueden tratar en la esfera de la economía política y de la legislación industrial. Ya sabéis cuantas esperanzas despierta la palabra *crédito*; ya sabéis que, en opinión de muchos, está llamada á desempeñar el papel de una varita mágica que de la noche á la mañana ha de transformar la situación de un gran número de individuos de la sociedad. Soy de los que opinan que, efectivamente, el crédito es una de las más poderosas palancas en que apoyarse puede la mejora racional y eficaz de la suerte de las clases laboriosas. Mas por lo mismo que creo comprender todo el partido que de él puede sacarse, he de esforzarme en disipar las nubes que intenten ocultar la verdad. En materias de crédito hay una realidad verdadera, fecunda, y al propio tiempo una ilusión que ejerce el efecto de esos fenómenos

(1) Discurso publicado por *L'Economiste Français* del 3 de marzo de 1864.